

el BOPZ, para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Calcena, a 24 de junio de 2014. — El alcalde, Mariano Miguel San Claudio.

CASPE

Núm. 7.696

ANUNCIO de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente al segundo trimestre de 2014 de las tasas por suministro de agua, alcantarillado, mantenimientos y canon de saneamiento.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de junio de 2014 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública de los padrones de las tasas por suministro de agua, alcantarillado, mantenimientos e impuesto sobre contaminación de agua de la Comunidad Autónoma de Aragón, correspondientes al segundo trimestre de 2014.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: Los padrones se encuentran expuestos al público en las oficinas del Servicio de Intervención-Tesorería por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: El plazo de ingreso en período voluntario se extenderá desde el 19 de junio al 19 de agosto de 2014.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse en las cuentas señaladas a tal efecto por el Ayuntamiento. Para poder realizar el abono de estas cuotas, cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la “carta de pago” le será diligenciada de “recibir” en el momento del abono de la cuota. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación mencionada podrán reclamarla en las oficinas de Aqualia (sitadas en calle Conde Guadalhorce, 4, pasaje Trabía), sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo, que determinará, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 161 de la Ley General Tributaria, la exigencia de los intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la citada ley y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasas por suministro de agua y alcantarillado:

—Recurso de reposición ante el Ayuntamiento de Caspe, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

• Impuesto sobre contaminación de agua:

—Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.

—Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Caspe, a 25 de junio de 2014. — La alcaldesa, María Pilar Herrero Poblador.

CASPE

Núm. 7.697

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de junio de 2014, aprobó la matrícula definitiva del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio económico de 2013.

Dicho padrón se expondrá al público por un plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas del Servicio Municipal de Intervención-Tesorería.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas al mismo podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización de la exposición pública de los padrones.

El plazo de ingreso en período voluntario se extenderá desde el 15 de julio al 15 de septiembre de 2014.

El pago podrá efectuarse en la oficina de Banco Santander (sitada en plaza de España, 5), en horario de oficina. Los recibos domiciliados se cargarán en las cuentas señaladas por los contribuyentes el día 13 de agosto de 2014.

Para poder realizar el abono de estas cuotas, cada contribuyente recibirá la documentación necesaria, de la cual la “carta de pago” le será diligenciada de “recibir” en el momento del abono de la cuota. Los contribuyentes que hasta el día 1 de septiembre no hayan recibido la documentación mencionada o el recibo abonado a través de la entidad bancaria en que domicilió el pago deberán

pasarse por las oficinas del Servicio de Intervención-Tesorería para subsanar el posible error y abonar su cuota antes del 15 de septiembre de 2014, fecha en que finaliza el período voluntario de cobro.

Transcurrido el período voluntario de pago se iniciará el período ejecutivo, que determinará, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 161 de la Ley General Tributaria, la exigencia de los intereses de demora y los recargos del período ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la citada ley y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Caspe, a 25 de junio de 2014. — La alcaldesa, María Pilar Herrero Poblador.

COMARCA RIBERA BAJA DEL EBRO

Núm. 7.728

De conformidad con lo acordado por resolución de la Presidencia de esta Comarca número 177/2014, de 3 de julio de 2014, por medio del presente anuncio se hace pública la siguiente corrección de la cláusula 5.^a del pliego de cláusulas administrativas particulares para la adjudicación por procedimiento abierto en tramitación simplificada del contrato de obra de dos pistas de pádel en los municipios de Cinco Olivas y de La Zaida, convocado por esta Comarca de la Ribera Baja del Ebro, y publicado en el presente BOPZ núm. 149, de 2 de julio de 2014, quedando redactada finalmente dicha cláusula 5.^a de la siguiente forma:

«El importe de presupuesto máximo de licitación del presente contrato asciende al importe de 49.976,23 euros (IVA no incluido), por lo que deberá adicionarse el 21% de impuesto sobre el valor añadido por valor de 10.495,01 euros, lo que supone un total de 60.471,24 euros, quedando excluidos en dicho importe los honorarios de dirección de obras».

Finalmente se informa que el plazo para la presentación de ofertas de diez días naturales comenzará a contar nuevamente desde la publicación del presente anuncio de rectificación en el presente BOPZ y en el perfil del contratante de esta Comarca, sito en:

https://servicios.aragon.es/pcon/pcon-public/controlPrincipalPublico?accion=ACCION_SELECCIONAR_ORGANO&idorgano=227.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Quinto, a 3 de julio de 2014. — La presidenta, Felisa Salvador Alcaya.

LA JOYOSA

Núm. 7.692

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2014, ha aprobado inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora del procedimiento de comprobación de actividades comerciales y servicios incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto-ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, consistente en su adaptación al contenido de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de Medidas Urgentes de Liberalización del Comercio y de Determinados Servicios.

De conformidad con lo dispuesto en la vigente legislación, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la publicación del presente en el “Boletín Oficial de Aragón”, sección de la provincia de Zaragoza (BOPZ), para que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

De no presentarse reclamación o sugerencia alguna, el citado acuerdo devendrá definitivo de forma automática.

Lo que se hace público en cumplimiento y a los efectos prevenidos en los artículos 139 y siguientes de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón.

La Joyosa, a 27 de junio de 2014. — El alcalde, José García Santabárbara.

LA MUELA

Núm. 7.729

Por resolución de Alcaldía de fecha 2 de julio de 2014 se aprobó el padrón de la tasa por prestación de servicios en:

—Tasa por recogida domiciliar de residuos sólidos urbanos correspondientes al segundo trimestre de 2014.

—Canon de labor y siembra domiciliar correspondiente al segundo trimestre de 2014.

Dicho padrón estará expuesto al público a disposición de los interesados, en las oficinas municipales, al objeto de que puedan examinarlo y formular reclamaciones, en su caso, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Los interesados podrán interponer contra el acto administrativo de aprobación del padrón recurso de reposición ante la alcaldesa del Ayuntamiento de La Muela en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al del término de la exposición pública.

El período de cobro en voluntaria de los recibos correspondientes a dichos padrones comprenderá dos meses naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ.

Transcurrido el plazo voluntario de pago sin que se haya efectuado el pago se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de los recargos e intereses de demora sobre el importe de la deuda no ingresada, en los términos previstos en los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre.

La Muela, a 2 de julio de 2014. — La alcaldesa, María Soledad Aured de Torres.